

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el Sr. GEFE POLÍTICO
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 154.

Sobre toma de posesion de los nuevos concejales.

Debiendo tener lugar la toma de posesion de todos los Ayuntamientos de esta provincia el día 1.º de enero próximo con arreglo á la ley municipal, he dispuesto publicar la presente, á fin de que los Ayuntamientos que hayan recibido la aprobacion de las actas electorales, y credenciales de Alcaldes y Tenientes lo verifiquen con la oportunidad prevenida, así como aquellos que por cualquier incidente hayan dejado de recibirlas, continuarán los actuales en sus funciones hasta la terminacion de su respectivo espediente.

Me prometo del celo bien entendido de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que teniendo muy presente el artículo 48 del reglamento darán parte á mi autoridad de quedar instalados, así como los que no hubieren podido verificarlo lo harán en su dia respectivo, todo bajo la mas estrecha responsabilidad de los Alcaldes y Secretarios de las corporaciones municipales. Cáceres 7 de diciembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIO.

Por el Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes con fecha 26 del mes anterior se me dice lo siguiente:

En el Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal en averiguacion de quienes fuesen tres sujetos que en la noche del 12 del actual incendiaron un chozo en Aldeanueva de Campomojado, y con vista de las diligencias sumariales practicadas hasta el dia, he acordado oficiar á V. S. como lo hago, acompañando la adjunta nota que contiene las señas de los malhechores, á fin de que dispo-

niendo su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, se sirva dar las órdenes oportunas para conseguir su captura, poniéndoles, caso de verificarla, con las seguridades necesarias, y efectos que les fuesen aprehendidos á disposicion de este Juzgado.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos apetecidos. Cáceres 7 de diciembre de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

NOTA de las señas personales y de vestir de tres hombres que en la noche del día 12 amaneciente al 13 del corriente mes prendieron fuego á un chozo de los carboneros que residian en aquella fecha en la dehesa de Aldeanueva de Campomojado, maltratando al que le custodiaba Francisco Sanchez, llevándose tres panes que tenia, de cuyo incendio tambien resultó la quema de varios efectos sin que el maltratado pudiese tomar mas señas de los tres autores del incendio que las siguientes:

Dos sugetos como de treinta años de edad, estatura cinco pies poco mas ó menos, vestian anguarinas de sayal usadas, sombreros de charro usados, jubones y calzones de sayal, calzaban albarcas.

Otro mas alto y mas viejo que los dos anteriores y que vestia igual traje que los dos sugetos que van referidos anteriormente.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Estremadura.

Hace saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden de 26 de diciembre de 1846, se ha resuelto convocar una tercera y simultánea licitacion para contratar el servicio de la hospitalidad militar de las Islas Baleares, por término de cuatro años á contar desde 1.º de enero de 1850 á fin de diciembre de 1853, cuyo acto tendrá lugar á la una del dia 15 del presente mes, en los estrados de la Intendencia general, y en los de las de aquellas Islas, bajo las formalidades establecidas en la citada real orden de 26 de diciembre de 1846, y

con sujecion al pliego general de condiciones, y en el concepto de que las proposiciones que se hagan han de ser mas beneficiosas que el precio de 4 rs. 26 mrs. por estancia en el hospital militar de Palma, y 5 rs. 17 mrs. en los de Ibiza y Mahon, con las bajas de 2 por 100 sobre el total importe del suministro que se haga en los referidos tres hospitales, ofrecido últimamente por D. Pedro Lefebre, quien se ha obligado tambien á sostener dicha proposicion en pública subasta.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que quieran interesarse en dicho servicio. Badajoz 4 de diciembre de 1849. = Joaquin Rendon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCUESCAR.

Hallazgo de una jumenta.

En la dehesa de Valdelayegua de este término se ha encontrado por el guarda una jumenta de 6 años de edad, mediana alzada, pelo castaño oscuro, con lunares en los costillares y hierro de S en el bello superior. La persona que se crea con derecho á ella, se presentará á recogerla en esta Alcaldía, provisto de la justificacion de propiedad y demas requisitos legales. Alcuéscar 30 de noviembre de 1849. = Miguel Solis Escobar.

El Ayuntamiento constitucional de Madrigalejo,

Hace saber: Que en sesion ordinaria tiene acordado el arriendo de ramos de consumos para el venidero año de 1850, y señalado su primer remate el domingo 16 de diciembre próximo, el segundo el 23 del mismo en sus casas consistoriales de nueve á doce de la mañana, bajo las cantidades siguientes

	Derechos para el Tesoro.	3 p. 100 de aumento.	TOTAL para la subasta.
Ramo del vino	4642	139» 8	4788» 8
Idem de aguardiente y licores.	750	22» 17	772» 17
Idem de aceite.	1721» 8	51» 24	1772» 32
Idem de vinagre.	105	3» 5	108» 5
Idem de jabon blando.	400	12	412
Idem de carnes muertas.	666» 28	20» 8	687» 2
Idem de carnes en vivo.	4528» 25	130» 2	4658» 27

Para cuyo arriendo bajo los respectivos pliegos de condiciones se llaman licitadores. Madrigalejo y noviembre 30 de 1849. = Damian Regidor. = Andrés Gil Caños, Secretario.

PLATICAS INSTRUCTIVAS
sobre

LA EDUCACION DEL PUEBLO EN ESPAÑA.

Dirijidas á los Padres y Madres de familia, Maes-

tros de escuela, Párrocos, Ayuntamientos y demas encargados de la instruccion pública.
(Imitacion de A. Moeder.)

POR DON ANTONIO ALVERA DELGRAS,
Profesor de primera educacion, Caligrafo agraciado por S. M., Escritor de Reales Cédulas, Académico de número de la de profesores de Madrid, de mérito de la de Badajoz, y Autor de varias obras caligráficas aprobadas por el Ilustre Consejo de Instruccion pública y señaladas por S. M. para que sirvan de testo y se usen en todas las escuelas de la Peninsula.

Dos cuadernos en octavo.

MATERIAS DE QUE TRATAN.

Cuaderno I.

Introduccion.

- PLATICA 1.^a Del estado de los pueblos en general y de la instruccion de sus habitantes.
2.^a De las ignorancias y supersticiones de los pueblos y de los medios de destruirlas.
3.^a De las ventajas de la Educacion y del deber de educar al pueblo.
4.^a De la Educacion en general y del género de Educacion que debe darse al pueblo.
5.^a De la Educacion física de los niños.
6.^a De la Educacion intelectual.
7.^a De la Educacion moral y religiosa.

Cuaderno II.

- PLATICA 1.^a De la Instruccion, de su necesidad, de las partes de que consta, y de los medios de instruir y moralizar al pueblo.
2.^a De las salas de asilo de párvulos, de las escuelas primarias de niños, de las escuelas nocturnas de jóvenes, de las lecciones dominicales de artesanos y jornaleros.
3.^a De los errores y rutinas en la enseñanza, de los obstáculos que se oponen al progreso y desarrollo de la Educacion del pueblo.
4.^a De la fundacion de las escuelas, inconvenientes, influencia y poder de los Párrocos y Ayuntamientos para vencer los obstáculos.
5.^a De las escuelas normales y Academias de Maestros.
6.^a De la libertad de enseñanza y de la necesidad perentoria de uniformarla.
7.^a De las bibliotecas populares.
8.^a Porvenir de los pueblos *religiosos, instruidos y trabajadores.*

Esta obra, que como hemos dicho, consta de dos cuadernos separados, se vende á !DOS REALES!!! cada cuaderno, en la imprenta de D. Anselmo Santacoloma, calle del Arco de Sta. Maria, y en casa del Autor, calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo, donde se hallarán tambien todas sus obras caligráficas, siguientes:

Nuevo Arte de aprender y enseñar á escribir la letra Española para uso de todas las es-

cuelas del Reino. 8 rs.
 Completa Colección de 16 muestras de letra
 Española. 8
 Compendio del Arte de escribir al alcance
 de los niños. 1
 Muestras sueltas, una. 1|2
 Papel pautado por el nuevo sistema, de varias
 clases y precios.

Caligrafía popular, ó método abreviado para
 aprender á escribir letra española cursiva en
 30 lecciones. 6
 Muestras sueltas de letra cursiva, una. 1|2
 Trasparentes ó falsillas para la Caligrafía po-
 pular, uno. 1|4

ALFABETO

*ingenioso recreativo, para que los niños aprendan
 la figura y nombre de las letras, jugando: con veinti-
 siete bonitos grabados.*

POR DON ANTONIO ALVERA DELGRAS,

Profesor de primera Educacion, Calígrafo agracia-
 do por S. M., Escritor de Reales cédulas, Aca-
 démico de número de la literaria de Profesores
 de Madrid, Individuo premiado y de mérito de
 la científica de Badajoz, y Autor de varias obras
 aprobadas por el Real Consejo de Instrucción pú-
 blica, y señaladas por S. M. para que sirvan de
 testo en las escuelas del Reino.

PRECIO UN REAL.

NUEVA CARTILLA

*filosófica ilustrada, para aprender y enseñar á leer
 el idioma Español, por un método fácil orgánico-
 racional: con 20 grabaditos propios para cautivar
 la atención de los niños: para uso de todas
 las escuelas de España.*

POR DON ANTONIO ALVERA DELGRAS.

Precio un real.

Se hallan de venta en casa del autor, calle del
 Principe, núm. 13, cuarto entresuelo: y en las prin-
 cipales librerías de las provincias.

A los señores libreros, profesores, etc. que to-
 men por mayor se les hará una rebaja proporci-
 onal.— *La correspondencia franca.*

TESORO DE LOS POETAS

ESPAÑOLES Y AMERICANOS DEL SIGLO XIX.

Escogida colección sobre las composiciones mas se-
 lectas que se han escrito en verso castellano des-
 de el año de 1800, con espresion del lugar y dia

en que nacieron los autores y obras que han da-
 do á luz.

dedicado

A SS. MM. LA REINA Y EL REY.

Por D. ANDRÉS AVELINO DE ORIHUELA, *Abogado de
 los Tribunales de la Nación, de la república de Wa-
 shington, del ilustre colegio de Barcelona y de la
 audiencia pretorial de la Habana; socio fundador
 en esta, de las escuelas dominicales, miembro de la
 real sociedad económica de amigos del país y socio-
 facultativo de la seccion de literatura del liceo ar-
 tístico y literario, socio fundador del instituto idus-
 trial de Cataluña, individuo de la sociedad filomáti-
 ca de Barcelona, de la academia de ciencias
 naturales y de la sociedad de autores
 dramáticos de Madrid.*

PROSPECTO.

La importancia de la obra que ofrezco al público
 no necesita recomendacion alguna: primera en su
 género y bajo todos conceptos digna de los hombres
 de buen gusto, está demostrada por sí misma. Los
Poetas del siglo XIX, que para mayor gloria de la
 literatura nacional han acogido mi pensamiento,
 concediéndome el derecho de dar á luz en colec-
 cion sus composiciones mas selectas, son la mejor y
 mas sólida garantía de que mi ánimo, al presentar-
 las, no es otro sino que las generaciones venideras
 tengan en ella un testimonio de la cultura de nues-
 tra época, y que sea un verdadero monumento de
 la *Poesía* contemporánea Española y Americana.

Condiciones de la suscripcion.

1.^a Esta obra se publicará por entregas de á 24
 páginas en 4.^o, con cubiertas de colores y hermosos
 caracteres, buen papel satinado, con la belleza de
 tipos y forma del prospecto; las páginas á dos colum-
 nas, orladas elegantemente, guardando la mas severa
 correccion y el mayor esmero en la parte tipog-
 ráfica.

2.^a La primera entrega saldrá á luz infaliblemen-
 te el dia 1.^o de noviembre próximo, y continuará
 repartiéndose una entrega cada ocho dias con riguro-
 sa exactitud.

3.^a El precio de la entrega, en Madrid, llevada á
 domicilio, 3 reales, pagaderos en el acto de reci-
 birla; en las provincias, francas de porte, 4 reales;
 en Ultramar y demas puntos, 6 reales de vellon.

4.^a Las suscripciones fuera de Madrid no podrán
 hacerse menos que á tres entregas, anticipando el
 valor á favor de *D. Francisco Serra y Madirolas*,
 editor, calle del Horno de la Mata, núm. 9, y en-
 viando el libramiento correspondiente por las ad-
 ministraciones de correos respectivas; en concepto
 de que sin este requisito previo no se satisfará nin-
 gun pedido.

5.^a Si, como es de esperarse, la suscripcion es tan
 numerosa que alcance á cubrir todos los gastos, se
 repartirá el retrato litografiado de cada poeta, ba-
 jo la direccion del distinguido litógrafo D. José
 Aragon, sin que se aumente por esto el precio de
 suscripcion fijado.

6.^a A los corresponsales que envíen suscripciones,
 se les abonará desde luego el veinte por ciento á su
 favor.

7.^a El tomo constará de 25 entregas, que componen 600 páginas, con 1200 columnas. El suscriptor que en Madrid lo sea al tomo, no tendrá que abonar mas que 50 reales, anticipando la mitad, antes de circular la primera entrega, previo competente recibo del editor; y al circular la entrega núm. 13, la otra mitad; el de provincias solo abonará 54 reales, anticipando la mitad en igual forma; y el de Ultramar 4 duros, anticipando del mismo modo 2 duros. Los suscriptores al tomo que se hallen fuera de Madrid, librarán por las administraciones de correos á favor del editor la anticipacion respectiva. Esta será una de las obras de mas lujo que haya visto la luz pública en España.

Puntos de suscripcion.

MADRID.—En el Establecimiento Tipográfico, calle del Horno de la Mata, núm. 9.

CACERES.—En la Imprenta-librería de la Viuda de Búrgos.

Nota.— Los corresponsales y suscriptores de provincias y Ultramar, podrán dirigir sus reclamaciones al editor de esta obra D. F. Serra y Madirolas, en el concepto de que no se abrirá correspondencia que no venga franca de porte.

EL MONJE DEL MONTE DE S. BERNARDO.

NOVELA HISTORICA-POLITICA-SOCIAL.

Por D. Felix Montero y Moralejo.

Condiciones de la suscripcion.

Se suscribe en Alicante en casa del editor D. José Marcili, imprenta y titografía, calle Mayor núm. 13, en carta franca y una librancita sobre correos del importe de los ejemplares á 6 rs. tomo sin láminas y 7 con ellas; y fueren las principales librerías y redacciones de periódicos á 7 y 8 rs. tomo, bajo igual condicion.

La extraordinaria y favorable acogida que ha merecido la novelita que lleva este título, y que seguiremos publicando sin interrupcion, unido á los sucesos políticos de la Europa, han dado margen á que el autor haya aumentado al paso de la publicacion, interesantes artículos, notas, escenas y episodios del mayor interés, de los cuales, algunos se insertaron ya en los tomos 2.^o y 3.^o, resultando que la obra se aumentará en un tomo mas, en vez de los tres de que creimos en un principio. Agradecidos autor y editor al crecido como no esperado número de suscriptores, se hace una rebaja á los actuales de un real en el tomo 4.^o y último de esta interesante novela.

De las mismas garantías disfrutarán los que se suscriban por todo el mes de agosto, que durará la impresion del último tomo; pasado dicho plazo ya no se esponderán ejemplares en esta capital á menos de 30 rs. y fuera á 36.

Se suscribe en Cáceres en casa de D. Francisco Muñoz y Bello.

El Ayuntamiento constitucional del lugar del Cabrero,

Hace saber: Que el mismo tiene acordado el

arriendo de los derechos de los artículos de consumo que constituyen el encabezamiento general de este pueblo para el año de 1850, con el fin de convocar licitadores, advirtiendo que el primer remate se celebrará en la casa de Ayuntamiento desde las nueve hasta las doce del dia 9 de diciembre próximo, bajo el tipo que á continuacion se expresa, y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

	Derecho para el Tesoro.	3 p. 100 de aumento.	TIPO para la subasta.
Por el ramo del vino	600	18	618
Por el de aguardiente y licores.	206,12	6,6	212,18
Por el de Aceite	562,17	16,29	579,12
Por el de vinagre	35,10	1,2	36,12
Por el de Jabon blando	70,20	2,4	72,24
Por el de carnes muertas	366	10,32	376,32
Por las de en vivo	1473	44,4	1517,4

Cabrero y noviembre 27 de 1849. = Juan Corral.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Talaván,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto el primer remate de los ramos que constituyen la contribucion de consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1850, con la esclusiva en la venta al por menor, celebrado en el dia de la fecha, se invita para su segundo remate, el dia 13 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y tipo que á esta continuacion se estampa.

	DERECHO para el Tesoro. Rs. mrs.	TIPO para el segundo remate. Rs. mrs.
<i>Ramo del vino.</i>		
Era su tipo	3548,26	} 2565,29
Baja de la 3. ^a parte	1182,31	
<i>Aguardiente y licores.</i>		
Era su tipo	1054,16	} 703
Baja de la 3. ^a parte	351,16	
<i>A eite de oliva.</i>		
Era su tipo	2115,13	} 1410,9
Baja de la 3. ^a parte	705,4	
<i>Vinagre.</i>		
Era su tipo	206	} 137,12
Baja de la 3. ^a parte	68,22	
<i>Jabon blando.</i>		
Era su tipo	515	} 376,23
Baja de la 3. ^a parte	138,11	
<i>Carnes muertas.</i>		
Era su tipo	1721,11	} 1147,19
Baja de la 3. ^a parte	573,26	
<i>Carnes en vivo.</i>		
Era su tipo	4057,6	} 2704,27
Baja de la 3. ^a parte	1352,13	

Talaván cuatro de diciembre de 1849. = El Alcalde Presidente, Agustin del Barco Cerro. = D. A. D. A., Francisco Castellano, Secretario.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.